

Boletín INFORMATIVO CONTECOA-CCB

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA / COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA

AÑO 2 / EDICION BIBLIOTECA VIRTUAL CONTECOA-CCB No 65

EDICIÓN No

26

AÑO 2016



Biblioteca
VIRTUAL



ADMINISTRACION DE LA PLANILLA TRIBUTARIA RESUMEN EN EL APLICATIVO FACILITO (Segunda Parte) / Formulario RC-IVA 608

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

AGENTE DE RETENCIONES - RC-IVA [Versión 1.0.0.0]

CARGAR PLANILLA TRIBUTARIA Y GENERACIÓN DE ARCHIVO CONSOLIDADO

MES: OCTUBRE AÑO: 2016 BUSCAR

PLANILLA	NIT	PERIODO AÑO	PERIODO MES	DOCUMENTO IDENTIDAD	TOTAL GANADO MES	CREDITO FISCAL	IMPORTE RETENIDO PARA	SALDO CREDITO FISCAL
					0	0	0	0

Registro 0 de 0

ABRIR GENERAR ELIMINAR PLANILLA

CERRAR CARGAR F-110 DEPENDIENTES CONSOLIDADOR CARGAR PLANILLA TRIBUTARIA DATOS AGENTE ADMINISTRACION DEPENDIENTES ADMINISTRACION SUCURSALES

Antecedentes Técnicos

RND 10-0030-15

La RND 10-0030-15: "Formulario F-110 V3, Módulos Formulario Electrónico F.110 V3 Facilito, Agente de Retención y Aplicativo QR-QUINCHO" en su ARTICULO 16 (*Designación*) NUMERAL 1 especifica la designación de Agentes de Información, estableciendo:

"Se designa a los **EMPLEADORES** o Agentes de Retención **como AGENTES DE INFORMACION**, debiendo consolidar la información electrónica proporcionada por sus dependientes utilizando el aplicativo Módulo Agente de Retención RC-IVA FACILITO, debiendo remitirla mensualmente a la Administración Tributaria a través del sitio web www.impuestos.gob.bo en la misma fecha de presentación de la Declaración Jurada RC-IVA Agente de Retención".

"Para efectos del envío de la información por el Agente de Retención se considerará **"SIN MOVIMIENTO"** aquellos periodos donde ningún dependiente realice la presentación del F-110 v.3 para ese periodo, debiendo el Agente de Retención realizar solamente el envío de la información **extraída de la planilla tributaria** correspondiente."

D.S. 21531

El DS. 21531 (*Reglamento del RC-IVA*) en su ARTICULO 8, INCISOS a) al e) establece **IMPLICITAMENTE** la estructura y secuencia que corresponde a una **PLANILLA TRIBUTARIA ESTANDAR** como obligación de todos los empleadores públicos y privados para la correcta determinación del impuesto RC-IVA.

R.A. 05-0040-99

La R.A. 05-0040-99 (*Agrupación de las Normas Tributarias referidas al RC-IVA*) en su ANEXO: INSTRUCTIVO 1, al igual que el DS. 21531, establece **IMPLICITAMENTE** la estructura y secuencia que corresponde a una **PLANILLA TRIBUTARIA ESTANDAR** como obligación de todos los empleadores públicos y privados para la correcta determinación del impuesto RC-IVA. Así mismo, esta norma, en su ANEXO: INSTRUCTIVO 2 complementa este mismo procedimiento.

Otros Antecedentes

Enfoque de Riesgos

Al incrementarse progresivamente el **NIVEL DE PRESSION FISCAL** y en consecuencia también los procedimientos de control por parte la Administración Tributaria, es imprescindible **recomendar líneas de acción que no pongan en riesgo de infracción y consecuente ejecución tributaria al contribuyente** y al mismo tiempo facilite las tareas de control y fiscalización del SIN.

Estatuto del CCB

En aplicación de lo establecido en el **Artículo 12, Numeral 2** del Estatuto Orgánico del Colegio de Contadores de Bolivia, así como lo especificado en el **Artículo 16, Numeral 1** del Reglamento Específico del mencionado estatuto, el **Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoría-CONTECOA-CCB** debe socializar las normas de contabilidad a través de publicaciones, conferencias, simposios, seminarios, talleres y a su vez, promover la investigación en relación a los avances de temas técnicos y científicos referidos a la profesión.



ADMINISTRACION DE LA PLANILLA TRIBUTARIA RESUMEN EN EL APLICATIVO FACILITO (Segunda Parte) / Formulario RC-IVA 608

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

RIESGO IDENTIFICADO



Por lo anteriormente expuesto, se han identificado **situaciones de riesgo inherentes** al proceso de recepción de la información entregada a los Agentes por parte de sus Dependientes:

El APLICATIVO FACILITO en su MODULO AGENTE establece un FORMATO de PLANILLA TRIBUTARIA que difiere del FORMATO ESTANDAR tradicionalmente administrado por los contribuyentes agentes de información a la fecha, mismo formato denominado RESUMEN, el cual debe ser correctamente administrado por el EMPLEADOR o AGENTE DE INFORMACION, a fin de lograr una CAPTURA exitosa de dicha información mediante el MODULO AGENTE y en consecuencia obtener el ARCHIVO CONSOLIDADO "TIPO DEC" para el envío global de los DEBERES FORMALES vinculados al impuesto RC-IVA.

BASES DE LA PLANILLA TRIBUTARIA GENERAL



PLANILLA TRIBUTARIA

Correspondiente al PERIODO

Al
(Expresado en Bolivianos)

NOMINA	SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)	SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL		SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR		TOTAL SALDO a FAVOR del Dependiente	SALDO UTILIZADO	IMPUESTO RETENIDO A PAGAR (RC-IVA Neto)	SALDO IVA para el PERIODO SIGUIENTE	
							Fisco	Dependiente	Saldo IVA	Actualizacion					Total Saldo IVA Periodo Anterior
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
													1572.08	1573.38	

Como se menciona en el **BOLETIN INFORMATIVO CONTECOA-CCB No 25/2016**, a la fecha no existe una normativa que exponga **PUNTUALMENTE** la estructura de una **PLANILLA TRIBUTARIA**, sin embargo tomando los procedimientos descritos en el **DS. 21531** y la **RA 05-0040-99** (Fuera de las derogaciones establecidas en la RND 10-30-15), a la fecha se vino administrando un formato estándar *independientemente al formato empleado para el Software DA-VINCI* compuesto por un total de **16 COLUMNAS**, como se describe en la imagen superior.

A continuación efectuaremos una PUNTUALIZACION de la construcción de cada una de las columnas que componen la PLANILLA TRIBUTARIA ESTANDAR o GENERAL.

REQUERIMIENTOS PRELIMINARES



Antes de ingresar al análisis de esta planilla, previamente se deberá RECORDAR la obtención de las siguientes columnas referentes a una PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS (Estándar):

ITEM	NOMINA	CARGO	FECHA de INGRESO	TOTAL GANADO	DESCUENTOS DE LEY			Otros Dscptos.	TOTAL DSCOTOS	LIQUIDO PAGABLE	FIRMA (Recibido Conforme)
					Aportes Laborales		RC-IVA				
					SIP	ANS					
1	2	3	4	11	12	13	14	15	16	17	18
1	Jorge Altamirano Uribe	SUPERVISOR	01/08/2014	37,480.50	4,763.77	1,116.88					

COLUMNA 11: TOTAL GANADO

COLUMNA 12: APOORTE LABORAL SIP (Sistema Integral de Pensiones)

COLUMNA 13: APOORTE LABORAL ANS (Aporte Nacional Solidario)

COLUMNA 1: NOMINA



NOMINA	SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)	SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL	
							Fisco	Dependiente
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Herbacio Gomez Rivera								

Es el Nombre completo del Dependiente (Nombres y Apellidos) según corresponda a la identidad del dependiente bajo Cedula de Identidad (CI) y Contrato de Trabajo visado por el Ministerio de Trabajo (MT).



ADMINISTRACION DE LA PLANILLA TRIBUTARIA RESUMEN EN EL APLICATIVO FACILITO (Segunda Parte) / Formulario RC-IVA 608

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

COLUMNA 2: SUELDO NETO



Esta columna es el resultado de la siguiente formula:

$$\text{SUELDO NETO} = \text{TOTAL GANADO} - \text{APORTE LABORAL SIP} - \text{APORTE LABORAL ANS}$$

Es decir:

Se debe RESTAR la COLUMNA 11 menos las COLUMNAS 12 y 13 de la PLANILLA DE SUELDOS Y SALARIOS:

ITEM	NOMINA	CARGO	FECHA de INGRESO	TOTAL GANADO	DESCUENTOS DE LEY			Otros Dcstos.	TOTAL DCTOS	LIQUIDO PAGABLE	FIRMA (Recibido Conforme)
					Aportes Laborales		RC-IVA				
					SIP	ANS					
1	2	3	4	11	12	13	14	15	16	17	18
1	Herbacio Gomez Rivera	SUPERVISOR	01/08/2014	37,480.50	4,763.77	1,116.88					

EJEMPLO:

Para determinar el SUELDO NETO del Dependiente HERBACIO GOMEZ aplicaremos la FORMULA anterior y obtendremos la siguiente operación:

$$37.480.50 - 4.763.77 - 1.116.88 = 31.599.85$$

NOMINA	SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)
1	2	3	4	5	6	7
Herbacio Gomez Rivera	31,600					

NECESITA DEL REDONDEO:

Para fines de la PLANILLA TRIBUTARIA se aplicara lo dispuesto por la RND 10-0025-10 en lo referente a las bases de redondeo de cifras numéricas para fines de determinación de impuestos.

COLUMNA 3: MINIMO NO IMPONIBLE



En esta COLUMNA se debe consignar un total equivalente a 2 SALARIOS MINIMOS NACIONALES, por ello, siendo que el SMN para la presente gestión 2016 es Bs. 1.805.- entonces el cálculo seria:

$$\text{SALARIO MINIMO NO IMPONIBLE} = 1.805 \times 2 = 3.610$$

NOMINA	SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)
1	2	3	4	5	6	7
Herbacio Gomez Rivera	31,600	3,610				

ADVERTENCIA



Cuando un dependiente cualquiera tenga un SUELDO NETO MENOR a 2 SALARIOS MINIMOS IMPONIBLES, entonces se considerara que el dependiente NO ESTA GRAVADO por el RC-IVA y por ello, la COLUMNA 3 deberá cambiar de valor a la misma cantidad que la COLUMNA 2 y posteriormente, TODAS LAS DEMAS COLUMNAS SE DEBERAN VOLVER "CERO" (0)

EJEMPLO CASO ESPECIAL:

Si el SUELDO NETO de JOSE MENDOZA fuese Bs. 3.510.- entonces el tratamiento de esta planilla seria:

NOMINA	SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)	SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL	
							Fisco	Dependiente
1	2	3	4	5	6	7	8	9
Jose Mendoza Ravelo	3,510	3,510	0	0	0	0	0	0

Como el SUELDO NETO de JOSE MENDOZA ES MENOR A DOS SALARIOS MINIMOS NACIONALES, es decir: 3.510 es MENOR a 3.610, entonces significa que JOSE MENDOZA NO ESTA ALCANZADO por el RC-IVA por ello esta LIBERADO de la PLANILLA TRIBUTARIA, en consecuencia, la COLUMNA 3 SERA IGUAL A LA COLUMNA 2 y después TODAS las demás COLUMNAS de la 4 a la 18 de la PLANILLA TRIBUTARIA serán CERO ya que no existe obligación de efectuarla.



ADMINISTRACION DE LA PLANILLA TRIBUTARIA RESUMEN EN EL APLICATIVO FACILITO (Segunda Parte) / Formulario RC-IVA 608

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

COLUMNA 4: DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO

Es la RESTA de la COLUMNA 4 menos la COLUMNA 5, es decir:

$$\text{DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO} = \text{SUELDO NETO} - \text{MINIMO NO IMPONIBLE}$$

EJEMPLO:

Para determinar la COLUMNA 4: DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO de HERBACIO GOMEZ efectuaremos la siguiente operación:

$$31.600 - 3.610 = 27.990$$

NOMINA	SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)
1	2	3	4	5	6	7
Herbacio Gomez Rivera	31,600	3,610	27,990	3,639		

COLUMNA 5: IMPUESTO DETERMINADO

Es resultado de MULTIPLICAR la COLUMNA 6 por el 13% (Alícuota del RC-IVA) es decir:

$$\text{IMPUESTO DETERMINADO} = \text{DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO} \times 13\%$$

EJEMPLO:

Para determinar la COLUMNA 5: IMPUESTO DETERMINADO de JORGE ALTAMIRANO efectuaremos la siguiente operación:

$$27.990 \times 13\% = 3.639$$

COLUMNA 6: FORMULARIO 110

Formulario 110 v.3

FORMULARIO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS

IMPUESTOS NACIONALES

FORMULARIO ANEXO

☒ Formulario Dependiente ☐ Formulario 702 (STI)

☐ Formulario 610 (RC - IVA) Contribuyente Directo ☐ Formulario 510 (Profesiones Liberales u oficios)

NUMERO DE ORDEN	NIT	PERIODO	FOLIO
848313203DA1	0	MES: 9 AÑO: 2016	

A NOMBRES Y APELLIDOS: HERBACIO GOMEZ RIVERA

DOMICILIO: CALLE FERNANDO SANTIESTEBAN 4504 ZONA CENTRAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CEDULA DE IDENTIDAD NRO DE DOCUMENTO: 4465025 LUGAR DE EXPEDICION: LA PAZ

B NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EMPLEADOR: SUDAMERICANA DE LANAS SRL

DOMICILIO DEL EMPLEADOR: CALLE JORDAN 341 ESQUINA 25 DE MAYO COCHABAMBA BOLIVIA

CANTIDAD TOTAL FACTURAS ELECTRONICAS							
NRO.	NIT	NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE AUTORIZACION	FECHA DIA/MES/AÑO	IMPORTE DE LA COMPRA	CODIGO DE CONTROL	FACTURA ELECTRONICA
1	4976350013	58645	383101600104411	15/08/2016	98		
2	4976350013	58802	383101600104411	10/09/2016	250		
3	4976350013	59014	383101600104411	12/09/2016	120		
4	4976350013	59115	383101600104411	19/09/2016	180		
							0

DETERMINACION DEL PAGO A CUENTA		COD.	IMPORTE
TOTAL DETALLE DE FACTURAS		026	648
DETERMINACION DEL PAGO A CUENTA		693	84

LUGAR	JURO LA EXACTITUD DEL PRESENTE FORMULARIO	ACLARACION DE FIRMA	SELLO Y FIRMA DEL EMPLEADOR
COCHABAMBA		HERBACIO GOMEZ RIVERA	
DIA: 19 MES: 9 AÑO: 2016	FIRMA	CI 4465025 LA PAZ	

El FORMULARIO 110 es un documento TRIBUTARIO en el cual, todos los dependientes que estén GRAVADOS o ALCANZADOS por el impuesto RC-IVA pueden presentar FACTURAS DE DESCARGO a su favor, a fin de poder DISMINUIR o NEUTRALIZAR el impuesto a pagar.

PROCEDIMIENTO

Los Dependientes deben presentar HASTA EL DIA 20 DE CADA MES facturas de consumos de bienes o servicios de los últimos 4 MESES, es decir que, las facturas presentadas podrán tener una antigüedad de 120 días anteriores a la fecha de presentación del FORMULARIO 110-VERSION 3.

ADVERTENCIA



Para la correcta administración del FORMULARIO 110 como complemento del FORMULARIO 608 RC-IVA, es imprescindible el análisis profundo de lo establecido al respecto en la RND 10-0030-15, dicha normativa tributaria expone los mecanismos mínimos a considerar-se al respecto de la OPERATIVIDAD de este FORMULARIO en su VERSION 3.



ADMINISTRACION DE LA PLANILLA TRIBUTARIA RESUMEN EN EL APLICATIVO FACILITO (Segunda Parte) / Formulario RC-IVA 608

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

EJEMPLO:

Para determinar la COLUMNA 6: FORMULARIO 110 de HERBACIO GOMEZ primero ANALIZAREMOS el formulario en su RUBRO D, CODIGOS 26 y 693 respectivamente :

	DETERMINACION DEL PAGO A CUENTA	COD.	IMPORTE
D	TOTAL DETALLE DE FACTURAS	026	648
	DETERMINACION DEL PAGO A CUENTA	693	84

De este DOCUMENTO TRIBUTARIO evidenciamos que:

El Dependiente HERBACIO GOMEZ presento FACTURAS que TOTALIZAN Bs. 648. Luego:

$$648 \times 13\% = 84$$

NOMINA	SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)
1	2	3	4	5	6	7
Herbacio Gomez Rivera	31,600	3,610	27,990	3,639	84	469

COLUMNA 7: IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE

Esta columna se obtiene calculando el 13% sobre la COLUMNA 3: MINIMO NO IMPONIBLE es decir:

$$3.610 \times 13\% = 469$$

COLUMNA 8: SALDO A FAVOR DEL FISCO

Esta columna se calcula con la siguiente condición:

Si la COLUMNA 5 es MAYOR que la SUMA de las COLUMNAS 6 + COLUMNA 7, entonces, la fórmula será:

$$\text{IMPUESTO DETERMINADO} - (\text{FORMULARIO 110} + \text{IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE})$$

EJEMPLO:

En el caso de HERBACIO GOMEZ, se ve claramente que:

La COLUMNA 5 es Bs. 3.639

La SUMA de las COLUMNAS 6 + 7 es Bs. 553 (84+469)

Como la COLUMNA 5 (3.639) es MAYOR que la SUMA de las COLUMNAS 6+7 (553) entonces:

$$\text{SALDO A FAVOR DEL FISCO} = 3.639 - 553 = 3.086$$

Finalmente TRANSPORTAMOS este valor a la COLUMNA 8:

SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)	SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL	
2	3	4	5	6	7	Fisco	Dependiente
31,600	3,610	27,990	3,639	84	469	3,086	0

COLUMNA 9: SALDO A FAVOR DEL DEPENDIENTE

Esta columna se calcula de forma OPUESTA a lo establecido en la COLUMNA 8, para ello seguimos la siguiente condición:

Si la COLUMNA 5 es MENOR que la SUMA de las COLUMNAS 6 + COLUMNA 7, entonces, la fórmula será:

$$(\text{FORMULARIO 110} + \text{IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE}) - \text{IMPUESTO DETERMINADO}$$

EJEMPLO 1:

En el caso de HERBACIO GOMEZ, se ve claramente que la SUMA de las COLUMNAS 6 + 7 NO SON MAYORES que la COLUMNA 5, por lo tanto la COLUMNA 9: SALDO A FAVOR DEL DEPENDIENTE automáticamente deberá ser "CERO" (0), ya que no cumple la condición requerida.

Sin embargo, en el análisis de las COLUMNAS 8 y COLUMNA 9 es posible que puedan darse 3 DIFERENTES VARIABLES en función al SUELDO NETO que posea un determinado dependiente.



ADMINISTRACION DE LA PLANILLA TRIBUTARIA RESUMEN EN EL APLICATIVO FACILITO (Segunda Parte) / Formulario RC-IVA 608

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

VARIANTE 1 EN LAS COLUMNAS 8 y 9

EJEMPLO 2:

En el CASO VARIANTE 1 de HERBACIO GOMEZ, se ve claramente que:

La COLUMNA 5 es Bs. 3.639

La SUMA de las COLUMNAS 6 + 7 es Bs. 3.979 (3.510 + 469)

Como la COLUMNA 5 (3.639) es MENOR que la SUMA de las COLUMNAS 6+7 (3.979) entonces:

$$\text{SALDO A FAVOR DEL DEPENDIENTE} = 3.979 - 3.639 = 340$$

SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)	SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL	
						Fisco	Dependiente
2	3	4	5	6	7	8	9
31,600	3,610	27,990	3,639	3,510	469	0	340

VARIANTE 2 EN LAS COLUMNAS 8 y 9

TRATAMIENTO DE LOS SUELDOS NETOS IGUALES A Bs. 7.220

Cuando la COLUMNA 5 sea IGUAL a la COLUMNA 7, es decir, cuando un dependiente posea un SUELDO NETO IGUAL a Bs. 7.220.- el tratamiento será el siguiente:

1. NO ESTAN REALMENTE OBLIGADOS A PRESENTAR FORMULARIO 110-V3.
2. LAS COLUMNAS 8 y 9 SE AJUSTARAN A VALOR "CERO".

SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)	SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL	
						Fisco	Dependiente
2	3	4	5	6	7	8	9
7,220	3,610	3,610	469	0	469	0	0

VARIANTE 3 EN LAS COLUMNAS 8 y 9

TRATAMIENTO DE LOS SUELDOS NETOS MENORES A Bs. 7.220

Cuando la COLUMNA 5 sea MENOR a la COLUMNA 7, es decir, cuando un dependiente posea un SUELDO NETO MENOR a Bs. 7.220.- el tratamiento será el siguiente:

1. NO ESTAN REALMENTE OBLIGADOS A PRESENTAR FORMULARIO 110-V3.
2. LA COLUMNA 7 (IVA sobre Mínimo NO Imponible) DEBERA CAMBIAR DE VALOR AL MISMO ESTABLECIDO EN LA COLUMNA 5.

SUELDO NETO	MINIMO NO IMPONIBLE	DIFERENCIA SUJETA A IMPUESTO	IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)	SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL	
						Fisco	Dependiente
2	3	4	5	6	7	8	9
5,750	3,610	2,140	278	0	278	0	0

De la planilla ejemplo, notamos que:

- A. El SUELDO NETO de Bs. 5.750.- es MENOR a Bs. 7.220.-
- B. Lo anterior, OCASIONA que la COLUMNA 5 genera un IMPUESTO DETERMINADO MENOR a Bs. 469 que es el 13% de DOS SALARIOS MINIMOS NACIONALES reflejados en la COLUMNA 7.
- C. Finalmente, al darse esta SITUACION, el VALOR de la COLUMNA 7 ya no puede ser Bs. 469 sino que deber CAMBIARSE por el MISMO VALOR que la COLUMNA 5, esto para evitar que el Dependiente genere un SALDO IVA A FAVOR MAL APROPIADO o CREDITO INDEBIDO.
- A. Como el SUELDO NETO ES MENOR A Bs. 7.220, es decir: 5.750 es MENOR a 7.220.-, entonces significa que este dependiente NO ESTA ALCANZADO por el impuesto RC-IVA, por ello esta LIBERADO de la PLANILLA TRIBUTARIA, en consecuencia, la COLUMNA 7 SERA IGUAL A LA COLUMNA 5 y después TODAS las demás COLUMNAS de la 8 a la 18 de la PLANILLA TRIBUTARIA serán valor "CERO" ya que no existe obligación de efectuarla.



ADMINISTRACION DE LA PLANILLA TRIBUTARIA RESUMEN EN EL APLICATIVO FACILITO (Segunda Parte) / Formulario RC-IVA 608

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

COLUMNAS 12, 13 y 14

COLUMNA 12: SALDO IVA MES ANTERIOR

En esta columna se coloca el VALOR de la COLUMNA 16 (Saldo IVA para el Siguiete Periodo) de la PLANILLA TRIBUTARIA del MES PASADO.

IMPUESTO DETERMINADO (RC-IVA Bruto)	FORMULARIO 110 (IVA Descargado)	IVA SOBRE MINIMO NO IMPONIBLE (13% 2 SMN)	SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL		SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR		
			Fisco	Dependiente	Saldo IVA	Actualizacion	Total Saldo IVA Periodo Anterior
5	6	7	8	9	10	11	12
3,639	84	469	3,086	0	1,500	7	1,507

EJEMPLO:

Según la Planilla Tributaria del MES PASADO, HERBACIO GOMEZ posee un SALDO IVA de Bs. 1.500, entonces:

COLUMNA 13: ACTUALIZACION

En esta columna, el SALDO IVA DEL MES ANTERIOR es sujeto a REEXPRESION DE VALOR a fin de actualizarlo en base a las variaciones de la UFV según corresponda.

EJEMPLO:

Ajustamos el Saldo de Bs. 1.500 bajo la clásica formula de Reexpresión de valor:

$$((1.500 \times \text{UFV FINAL}) / \text{UFV INICIAL}) = 1.507$$

Luego:

$$\text{MANTENIMIENTO DE VALOR} = 1.507 - 1.500 = 7$$

COLUMNA 14: TOTAL SALDO IVA PERIOD ANTERIOR

En esta columna, se SUMAN las COLUMNAS 10 + COLUMNA 11

EJEMPLO:

Simplemente SUMAMOS el SALDO IVA + su ACTUALIZACION y obtendremos:

$$1.500 + 7 = 1.507$$

COLUMNA 13: TOTAL SALDO A FAVOR

SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL		SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR			TOTAL SALDO a FAVOR del Dependiente	SALDO UTILIZADO	IMPUESTO RETENIDO A PAGAR (RC-IVA Neto)	SALDO IVA para el PERIODO SIGUIENTE
Fisco	Dependiente	Saldo IVA	Actualizacion	Total Saldo IVA Periodo Anterior				
8	9	10	11	12	13	14	15	16
3,086	0	1,500	7	1,507	1,507	1,507		

Es el resultante de SUMAR la COLUMNA 9+COLUMNA 12, es decir:

TOTAL SALDO A FAVOR=SALDO DEPENDIENTE+TOTAL SALDO IVA

EJEMPLO:

Para el caso de HERBACIO GOMEZ, tendremos la siguiente formula:

$$\text{TOTAL SALDO A FAVOR} = 0 + 1.507 = 1.507$$

COLUMNA 14: SALDO UTILIZADO

Para utilizar esta columna se debe aplicar la siguiente condición:

SI la COLUMNA 8 (Saldo a Favor del Fisco) es MAYOR que la COLUMNA 13 (Total Saldo a Favor) entonces COPIAMOS el MISMO VALOR de la COLUMNA 13, es decir se aplicara la siguiente FORMULA:

$$\text{COLUMNA 14} = \text{COLUMNA 13}$$

EJEMPLO:

Para el caso de HERBACIO GOMEZ, copiamos el VALOR de la COLUMNA 13 ya que:

La COLUMNA 8 (3.086) es MAYOR a la COLUMNA 13 (1.507).

De NO CUMPLIRSE la CONDICION, es decir SI la COLUMNA 13 es MAYOR a la COLUMNA 8, entonces la COLUMNA 14 deberá ser igual al valor de la COLUMNA 8.



ADMINISTRACION DE LA PLANILLA TRIBUTARIA RESUMEN EN EL APLICATIVO FACILITO (Segunda Parte) / Formulario RC-IVA 608

-Recomendaciones PREVENTIVAS al Respecto de la Operatividad en la RND 10-0030-15-

COLUMNA 15: IMPUESTO RETENIDO A PAGAR



Para utilizar esta columna se debe aplicar la siguiente condición:

SI la COLUMNA 8 (*Saldo a Favor del Fisco*) es MAYOR que la COLUMNA 13 (*Total Saldo a Favor*) entonces RES-

TAMOS la COLUMNA 8 – COLUMNA 14

EJEMPLO:

Para el caso de HERBACIO GOMEZ, efectuaremos la siguiente operación:

$$\text{IMPUESTO RETENIDO A PAGAR} = 3.086 - 1.507 = 1.579$$

SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL		SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR			TOTAL SALDO a FAVOR del Dependiente	SALDO UTILIZADO	IMPUESTO RETENIDO A PAGAR (RC-IVA Neto)
Fisco	Dependiente	Saldo IVA	Actualizacion	Total Saldo IVA Periodo Anterior			
8	9	10	11	12	13	14	15
3,086	0	1,500	7	1,507	1,507	1,507	1,579

COLUMNA 16: SALDO IVA PARA EL PERIODO SIGUIENTE



Para utilizar esta columna se debe aplicar la siguiente condición que es opuesta a la condición de la Columna anterior, entonces:

SI la COLUMNA 13 (*Total Saldo a Favor*) es MAYOR que la COLUMNA 8 (*Saldo a Favor del FISCO*) entonces RES-

TAMOS la COLUMNA 13 – COLUMNA 8

$$\text{SALDO IVA PERIODO SIGUIENTE} = \text{TOTAL SALDO A FAVOR} - \text{SALDO A FAVOR DEL FISCO}$$

EJEMPLO 1:

Para el caso de HERBACIO GOMEZ, esta condición NO APLICA ya que NO PUEDEN EXISTIR NUMEROS NEGATIVOS en ninguna COLUMNA, por lo tanto al COLUMNA 16 será "CERO"

SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL		SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR			TOTAL SALDO a FAVOR del Dependiente	SALDO UTILIZADO	IMPUESTO RETENIDO A PAGAR (RC-IVA Neto)	SALDO IVA para el PERIODO SIGUIENTE
Fisco	Dependiente	Saldo IVA	Actualizacion	Total Saldo IVA Periodo Anterior				
8	9	10	11	12	13	14	15	16
3,086	0	1,500	7	1,507	1,507	1,507	1,579	0

EJEMPLO 2:

En una CASO CONTRARIO de HERBACIO GOMEZ, si la CONDICION APLICA los valores cambiaran a:

SALDO A FAVOR PERIODO ACTUAL		SALDO A FAVOR PERIODO ANTERIOR			TOTAL SALDO a FAVOR del Dependiente	SALDO UTILIZADO	IMPUESTO RETENIDO A PAGAR (RC-IVA Neto)	SALDO IVA para el PERIODO SIGUIENTE
Fisco	Dependiente	Saldo IVA	Actualizacion	Total Saldo IVA Periodo Anterior				
8	9	10	11	12	13	14	15	16
3,086	0	3,110	17	3,127	3,127	3,086	0	41

Es cuanto informamos, para fines consiguientes.



Lic.CPA. Ronald R. Maidana C.

PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL TECNICO DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA-CONTECOA-CCB

RRMC/rmc



CONTECOA

COLEGIO DE CONTADORES DE BOLIVIA-CCB / Consejo Nacional Técnico de Contabilidad y Auditoría-CONTECOA
Felicitan al Departamento de POTOSÍ por el ANIVERSARIO de la GESTA LIBERTARIA de 1810!!!!.....